

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL ALBACETE

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 639 de 2011, seguido ante la de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 5 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que con desestimación de los recursos formalizados por parte de la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo número 151, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo de fecha 7 de abril de 2010, dictada en los autos 529 de 2008, recaída resolviendo de modo estimatoria la demanda sobre calificación de contingencia de incapacidad temporal interpuesta por parte de don Miguel Angel Malo Castillo, contra INSS, TGSS, Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo y contra «Inyectados Bravo, S.A.», procede su íntegra confirmación, con condena en costas a la Mutua recurrente, así como igualmente también procede acordar la condena a la pérdida de los depósitos constituidos por la misma para poder recurrir.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Inyectados Bravo, S.A., Miguel Angel Malo Castillo, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete a 12 de julio de 2011.–El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-6790